

ACUERDO No. SE-036-2021

Tegucigalpa, M. D. C., veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiuno (2020)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Gerencia de Verificación y Transparencia del **Instituto**, es la responsable directa de la evaluación de las Instituciones Obligadas, en el interés de cumplimiento de los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

CONSIDERANDO (3): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su Artículo 11 numeral 7, le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 11, numeral 10 de **LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, entre las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se establece otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 12 numeral 2, del Reglamento de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, dispone que el **Instituto de Acceso a la Información Pública** debe regular y, en su caso, hacer las recomendaciones a las Instituciones Obligadas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo referente a la información pública que debe ser publicada de oficio.

CONSIDERANDO (6): Que el Reglamento de Funcionamiento del IAIP establece artículo 19: El Comisionado(a) Presidente tendrá como atribuciones las siguientes:
c) **Delegar las facultades que considere pertinentes**, al Secretario General, Gerencias, Subgerencias y Unidades Administrativas.

CONSIDERANDO (7): Que el Decreto 31-2020 de fecha 13 de marzo de 2020 crea la **LEY ESPECIAL DE ACELERACIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN SOCIAL FRENTE A LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID-19**, que establece en el artículo 8: Autorización para la **IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO**: Los empleados de



cualquier entidad pública o privada pueden desarrollar sus labores total o parcialmente a distancia de su local de trabajo empleando las tecnologías de la información y la comunicación.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), según consta en Acta de **Sesión Extraordinaria No. SE-009-2020**, el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS I SEMESTRE (ENERO-JUNIO 2020)**, el cual será presentado diez (10) de marzo de 2021, en el Hotel CLARION, salón Madrid, con apoyo de la AMHON, informe presentado por el Ingeniero **BELARMINO REYES GARCIA**, Gerente de Verificación de Transparencia. **2.** ...; **3.** ...; **4.** ...; **5.** Ordenar a la **Secretaría General** la apertura del Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP). **6.** Girar instrucción al Ingeniero **Belarmino Reyes García**, para que remita a la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, Secretaria General, el **INFORME CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE 2020 (ENERO-JUNIO 2020)**, aprobado por el Pleno, a efecto de que proceda a la elaboración de la calendarización de un plan de trabajo para celebrar las audiencias de descargo a las Instituciones Obligadas que no cumplieron con las obligaciones de transparentar la información pública de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **7.** ...; **8.** Delegar la función de celebrar audiencias en los servidores públicos del IAIP: **Maria Cristina Padilla Contreras; Dulce Violeta Flores Medina; Sandra Maribel Rivera Garcia; Juan Carlos Bojórquez Gutiérrez; Sergio Vladimir Coello; María del Carmen Fuentes; Crithian Gabriela Lozano; José Raúl Díaz Martínez, Hector Edilio Miralda Bueso; Lorena Waleska Urquía Giron**, de conformidad lo indica el artículo 19 inciso c) del **Reglamento de Funcionamiento del IAIP. 9.** ...;

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; Artículos 8 y 11 numeral 7, 13 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 12 numeral 2 y 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Punto 7 del Acta No. 12, de la

sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Abogado **Hector Edilio Miralda Bueso**; la función de celebrar las audiencias de descargo a los Titulares de las Instituciones Obligadas en virtud de la apertura del Expediente Sancionatorio correspondiente por el incumplimiento de los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de la obligación de publicar la información de oficio en el Portal Único de Transparencia y que corresponde al **I SEMESTRE 2020 (ENERO-JUNIO 2020)**, informe presentado por la Gerencia de Verificación de Transparencia.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

CÚMPLASE.



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno

